

INFORME OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA:

S-01580-2025

Servicio Taxi CCTT y UI de CRTVE

Procedimiento seguido:

El 7 de julio del 2025 se realizó la apertura de las ofertas, verificando que la puntuación total obtenida por la propuesta del licitador RADIO TAXI MERIDA, SCDAD. COOP., es anormal o desproporcionada, en base a la cláusula 10ª del pliego de condiciones generales, de esta licitación.

El día 9 de julio del 2025 se solicita a este licitador justificación de su oferta económica y las condiciones técnicas de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149, apartado 4 de la LCSP.

Conclusiones de RADIO TAXI MERIDA, SCDAD. COOP:

Presenta su justificación el 11 de julio del 2025 en la que en relación con el requerimiento de justificación sobre la viabilidad de la oferta presentada al expediente S-01580-2025 - Servicio Taxi CCTT y UI de CRTVE, aporta las siguientes consideraciones:

- Esta empresa se ha ajustado a los precios de las tarifas oficiales publicadas en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) número 112 de fecha 12/06/2025 ACUERDO de 28 de mayo de 2025, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre la actualización de tarifas de Auto-Taxis de la ciudad de Mérida. (2025AC0046) "Tarifa Urbana" y en el DOE número 109 de fecha 09/06/2021 ORDEN de 31 de mayo de 2021, por la que se acuerda el establecimiento de tarifas de obligado cumplimiento en los servicios de transporte público interurbano de viajeros por carretera en vehículos de turismo (taxis). (2021050091) "Tarifa Interurbana".
- Para aplicar el descuento han tomado como referencia los trabajos realizados en el año anterior (2024) y de los meses del año en curso (2025) realizados y lo justifican mediante una declaración anual de operaciones con terceras personas.

Por todo lo expuesto, RADIO TAXI MERIDA, SCDAD. COOP se ratifica en su propuesta técnica y económica.

Conclusiones Unidad Técnica:

Una vez analizado el contenido de la propuesta técnica y el contenido de las alegaciones solicitadas al licitador RADIO TAXI MERIDA, SCDAD. COOP, se concluye que cumplen con las especificaciones técnicas que se solicitan en el expediente.

Desde la unidad técnica realizamos el análisis de la oferta presentada por RADIO TAXI MERIDA, SCDAD. COOP., y nos ratificamos en que la oferta técnica presentada no tiene

incompatibilidades con los requisitos del pliego de condiciones técnicas, por lo que consideramos que RADIO TAXI MERIDA, SCDAD. COOP puede llevar a cabo la correcta ejecución del contrato en base a los parámetros técnicos ofertados.

Conclusiones Órgano de Contratación:

Una vez analizado el contenido de las propuestas técnica y económica, y el contenido de las alegaciones presentadas por RADIO TAXI MERIDA, SCDAD. COOP el Órgano de Contratación resuelve que, a la vista del informe emitido por la unidad técnica, estos servicios cumplen con las especificaciones técnicas que se solicitan en el expediente y que los precios son factibles.

En base a lo mencionado, se considera que la oferta de RADIO TAXI MERIDA, SCDAD. COOP, debe ser admitida.